

## MINISTERIO DE CULTURA

### “XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2023”

**EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTA XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2023, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y ESTIMULAR EL ARTE EN PANAMÁ”**

#### BASES

#### DE LA CONVOCATORIA

1. **EL MINISTERIO DE CULTURA** declara abierta la **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2023**, a partir de la correspondiente publicación de estas bases, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del artículo 2, de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019.
2. La **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, a través del **DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE ARTE, SECCIÓN DE ARTES VISUALES**, velará por el cumplimiento de las bases de este Concurso.
3. Solo se aceptarán obras de arte únicas, excepto que se trate de una obra que forme parte de una edición numerada, lo cual se deberá comunicar mediante nota.
4. Los trabajos presentados a concurso deben ser **propios e inéditos**, no expuestos con anterioridad en ningún medio ni redes social y no haber participado en ningún certamen previo, ni tener más de tres (3) años de haber sido realizados.

#### DE LOS PARTICIPANTES

5. Podrán participar en la **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2023**, todos los artistas panameños, por nacimiento o naturalización, mayores de edad, residentes en el territorio nacional o fuera de él y artistas de otras nacionalidades, con más de cinco (5) años de residencia demostrada en el país, los cuales deben presentar una certificación de su estatus migratorio.
6. Cada artista podrá presentar al concurso su obra de arte visual en cualquiera de sus expresiones, sin limitación en lo relativo a lenguajes técnicos, estéticos, temáticos y de tamaño, siempre que lo haga cumpliendo con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en estas bases.

## LIMITACIONES

7. No podrán participar en la **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS** el servidor público del **MINISTERIO DE CULTURA** que esté prestando servicios en este Ministerio, mediante cualquier tipo de nombramiento o contrato. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre. Así mismo se aplicará esta regla a los miembros del jurado.

## INSCRIPCIÓN Y PLAZO

8. El registro e inscripción de las obras de arte se realizará únicamente por medio del formulario en línea que se encuentra en la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa), bajo la pestaña de Concursos. Las inscripciones de las propuestas participantes serán recibidas hasta el 15 de julio de 2023, a las 4:00 p.m.
9. Serán admitidas hasta dos (2) obras por artistas que no deberán tener más de tres (3) años de haber sido realizadas, las cuales deberán ser inscritas de forma independiente (una inscripción por obra).
10. En la plataforma el artista deberá:
  - a. Completar en línea la información solicitada (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardándose los avances correspondientes).
  - b. Adjuntar un archivo en PDF con seudónimo y nombre de la obra.
  - c. Registro fotográfico o de video de la obra que postula. El mismo deberá contar con el grado de calidad imprescindible para su lectura y estimación, debiendo resultar claramente identificable y podrá contener las apoyaturas visuales que el/la artista considere necesarias (bocetos, propuesta de montaje, etc.).
  - d. Ficha técnica relativa a la obra u obras a presentar en el siguiente orden: seudónimo del autor, título de la obra, año de realización, técnica, soporte y/o materiales y dimensiones expresadas en centímetros.
  - e. Adjuntar un segundo archivo PDF identificado como PLICA que contenga copia de la cédula, números de teléfono y dirección domiciliaria y currículum

breve incluyendo estudios realizados, principales exposiciones individuales y colectivas, así como premios que hubiera obtenido.

Observación: Para aquellos proyectos que no tengan medidas específicas para su exhibición, deberá indicarse: «dimensiones variables».

11. Para mayor información podrán comunicarse con el Departamento de Artes Visuales en horario de 8:00 a.m. a 4:00pm., a los teléfonos 501-4040/4034. También pueden visitar la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa), donde encontrarán las bases de este certamen y su respectiva hoja de inscripción.

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

12. La participación en este concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y supone la autorización del artista para la difusión de las obras seleccionadas.
13. En caso de producirse alguna eventualidad o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que el **MINISTERIO DE CULTURA** hubiese incurrido, tales como premios, medalla, pergamino, notario público, acto de premiación y otros, así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.

## **DE LA TEMÁTICA**

14. En la **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS**, el tema elegido es totalmente libre.

## **DE LA TÉCNICA**

15. Las obras podrán ser realizadas con cualquier procedimiento, técnica o material con la excepción de sustancias peligrosas, materiales frágiles u orgánicos perecederos, tales como elementos humanos, animales o vegetales, desechos orgánicos y otros contenidos que produzcan descomposición y/o contaminación.
16. Una vez entregada la obra al **MINISTERIO DE CULTURA**, no podrá ser alterada o modificada bajo ninguna circunstancia. Será revisada por la persona que la reciba en presencia del que la entrega para descartar que no esté rota, deteriorada o en mal estado. No se aceptarán obras que presenten algún tipo de daño al momento de la entrega.
17. En caso de que las obras sean seleccionadas, deberán ser presentadas con los requerimientos de montaje imprescindibles para su correcta exhibición y permanencia. Cualquier modificación a las condiciones de base de los espacios de exhibición será responsabilidad de los artistas, ya sea en términos de los materiales como de las tareas que sean necesarias para ello.

## **DERECHOS DE AUTOR**

18. Los participantes se comprometen a cumplir con las normas estipuladas en la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012 Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.

## **DEL NOTARIO PÚBLICO**

19. El **MINISTERIO DE CULTURA** garantizará la presencia de un Notario Público que certifique mediante acta el momento de cierre del concurso y esté presente cuando se den a conocer los ganadores.

## **JURADO CALIFICADOR Y FALLO**

20. El **MINISTERIO DE CULTURA** garantizará un jurado calificador idóneo, constituido por tres (3) especialistas de reconocidos méritos, dos (2) de los cuales deben ser extranjeros. El jurado panameño podrá serlo por nacimiento o naturalización.

21. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable; podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado en un Acta, detallando los criterios utilizados para la selección y premiación y dejando constancia de lo actuado.

22. El jurado no podrá entregar otros reconocimientos que no estén consignados en estas bases.

23. El Jurado se reserva el derecho a declarar los premios desiertos en este certamen si a su juicio los trabajos presentados no tienen la calidad suficiente.

24. **EL MINISTERIO DE CULTURA**, anunciará de forma pública y virtual el fallo del jurado calificador a través de sus redes sociales y les notificará a los finalistas directamente a través de su correo electrónico y por nuestras páginas Web, Facebook e Instagram.

## **PREMIOS**

25. Se hará una preselección de quince (15) obras entre las propuestas inscritas.

26. Se otorgará un total de Treinta y Cuatro Mil Balboas con 00/100 (B/. 34,000.00) en premios, el cual será repartido en cuatro (4) de las obras que resulten premiadas dentro del **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2023**, las cuales se entregarán de la siguiente manera:

- Un (1) **GRAN PREMIO** de Diez Mil Balboas con 00/100 (B/. 10,000.00) para la mejor propuesta de arte de expresión visual.
- Tres (3) **PREMIOS ADICIONALES** de Ocho Mil Balboas con 00/100 (B/. 8,000.00), para cada una de las propuestas de expresión visual.

## **DE LOS GANADORES**

27. Los ganadores de la **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2023**, no podrán participar nuevamente en el certamen hasta dos (2) años después de la fecha en la cual resultaron ganadores.
28. Los ganadores de la **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2023**, se comprometen a participar en calidad de expositores o facilitadores en al menos tres (3) actividades educativas, que organice el **MINISTERIO DE CULTURA**, en torno al tema de las artes visuales.
29. Los ganadores son responsables por gastos incurridos con respecto al transporte, almacenaje o embalaje de las obras ganadoras y por los daños que se pudieran ocasionar como resultado del traslado o tipo de embalaje utilizado, hasta su entrega al **MINISTERIO DE CULTURA**.

## **DE LAS OBRAS PREMIADAS**

30. La Premiación de la **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2023**, se llevará a cabo en lugar y horario que será anunciado por el Ministerio de Cultura.
31. Las obras premiadas y las consideraciones del jurado serán incorporados al catálogo virtual que publicará el **MINISTERIO DE CULTURA**, en sus redes sociales, con motivo del **XLIII VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2023**.
32. Las obras premiadas, así como sus artistas, serán exhibidas en una exposición en los lugares que determine el **MINISTERIO DE CULTURA**.

## **DISPOSICIONES FINALES**

33. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, será resuelta por el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de sus instancias correspondientes.
34. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación de la obra y será causal de nulidad del premio.

**TERCERO: REMITIR** copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

**CUARTO: ORDENAR** la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones y Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 General de Cultura.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete días (17) del mes mayo dos mil veintitrés de (2023).